República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-003-2018-00544-01

Auto de sustanciación No. 0856

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por JAVIER PEÑA FIRIGUA en frente del MUNICIPIO DE NEIVA.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864761643e2a93a5d23c586b35c9d604530535ee1b1e17ca1b447154cbe6b2d7**

Documento generado en 12/10/2023 08:51:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica